

Título de Jurisprudencia: Inscripción del nacimiento de hijas e hijos de adolescentes migrantes

Vínculo de consulta: <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=79&nid=1169461#norma/1169461>

Resumen Estructurado de la Sentencia No. 2185-19-JP y Acumulados

1. **Contexto Procesal: Antecedentes del Caso**
La sentencia se origina en una serie de casos donde el Registro Civil de Ecuador se negó a inscribir el nacimiento de hijos de adolescentes migrantes venezolanas, argumentando la falta de un representante legal. Esto generó una vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a la identidad y la nacionalidad de los menores.
2. **Posturas de las Partes: Argumentos Presentados**
 - **Demandantes:** Las defensorías públicas argumentaron que la negativa del Registro Civil vulneraba los derechos de los niños a la identidad y a la nacionalidad, así como los derechos de las madres adolescentes a la igualdad y no discriminación.
 - **Demandado (Registro Civil):** Se defendió alegando que la normativa exigía la presencia de un representante legal para la inscripción de nacimientos, lo que consideraba una medida de protección.
3. **Competencia Jurisdiccional: Autoridad a Cargo**
La Corte Constitucional del Ecuador fue la autoridad competente para conocer y resolver el caso, en virtud de su facultad para emitir sentencias que constituyen jurisprudencia vinculante.
4. **Problemas Jurídicos: Cuestiones Legales a Resolver**
Se plantearon cuestiones sobre la interpretación de los derechos a la identidad y nacionalidad de los niños, la igualdad de las madres adolescentes migrantes y la aplicación de la normativa en el contexto de la migración forzada.
5. **Resolución Jurídica: Análisis de las Soluciones Adoptadas**
La Corte declaró la vulneración de derechos y ordenó la inscripción inmediata de los nacimientos, así como la adecuación normativa para facilitar el proceso de inscripción en el contexto migratorio.
6. **Medidas de Reparación: Soluciones Impuestas**
Se dispuso la inscripción inmediata de los niños afectados, disculpas públicas por parte del Registro Civil y la implementación de trámites ágiles para la inscripción de nacimientos de hijos de adolescentes migrantes.
7. **Decisión Final: Conclusión Judicial**
La Corte confirmó la vulneración de derechos y estableció un precedente sobre la obligación del Estado de garantizar el derecho a la identidad de los niños, independientemente de la situación migratoria de sus padres.
8. **Referencias Legales: Normativa, Doctrina y Jurisprudencia Citada**
Se citó la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de

Gestión de la Identidad y Datos Civiles, y tratados internacionales sobre derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño.

9. **Magistrados: Jueces que Conocieron y Firmaron el Fallo**
La sentencia fue firmada por la jueza ponente Daniela Salazar Marín y otros magistrados de la Corte Constitucional, aunque no se especifican votos concurrentes o salvados en el texto disponible.
10. **Impacto Jurisprudencial: Posibles Aplicaciones como Precedente**
La sentencia establece un precedente importante en la protección de los derechos de los niños y adolescentes migrantes, obligando a las autoridades a adaptar sus procedimientos para garantizar el acceso a la identidad.

Análisis Exhaustivo

1. **Datos Generales: Identificación del Caso, Tribunal y Jueces**
 - **Caso:** Sentencia No. 2185-19-JP y acumulados.
 - **Tribunal:** Corte Constitucional del Ecuador.
 - **Jueces:** Daniela Salazar Marín (ponente), entre otros magistrados.
2. **Aspectos Procesales: Admisibilidad, Legitimación y Posibles Vicios**
La acción de protección fue admitida por la Corte, considerando la legitimación activa de las defensorías públicas y la urgencia de proteger los derechos de los menores. No se identificaron vicios procesales relevantes.
3. **Fundamentos Sustantivos: Derechos, Principios y Tratados Aplicados**
Se fundamentó en derechos constitucionales como el derecho a la identidad, la igualdad y la no discriminación, así como en tratados internacionales que protegen los derechos de los niños y migrantes.
4. **Desarrollo Argumentativo: Test de Proporcionalidad, Ponderación y Coherencia**
La Corte aplicó un test de proporcionalidad, ponderando la necesidad de proteger los derechos de los niños frente a la normativa que exigía un representante legal, concluyendo que la protección de los derechos de los menores prevalece.
5. **Reflexión Crítica: Innovaciones, Precedentes y Repercusiones Jurídicas**
La sentencia representa una innovación en la interpretación de los derechos de los migrantes y sus hijos, estableciendo un precedente que podría influir en futuras decisiones sobre derechos de identidad y nacionalidad en contextos similares.
6. **Interpretación Jurídica: Evolución de Derechos y Relación con el Bloque de Constitucionalidad**
La decisión refleja una evolución en la protección de derechos en el contexto de la migración, alineándose con el bloque de constitucionalidad que prioriza la protección de los derechos humanos.

7. **Conclusión: Síntesis del Fallo y su Impacto en la Jurisprudencia**

La sentencia No. 2185-19-JP y acumulados es un hito en la jurisprudencia ecuatoriana, reafirmando el compromiso del Estado con la protección de los derechos de los niños y adolescentes migrantes, y estableciendo un marco normativo más inclusivo y protector.

